



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 25 -2024/OGAF**

Lima, 16 OCT. 2024

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

VISTO: El Memorando N° D000950-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques; el Informe N° D000404-2024-SERPAR LIMA-PZHUYAY, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Parque Zonal Huayna Cápac; el Memorando N° D000665-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000569-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques Lima SERPAR-LIMA, y;



CONSIDERANDO:

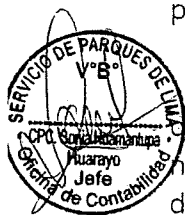
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;



Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), al Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su denominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;



Que, mediante Memorando N° D000950-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000404-2024-SERPAR



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LIMA-PZHUYAY, a través del cual la administradora doña Mirtha Beatriz Pisconte Cuya, solicita apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000248-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada la solicitud del precitado parque, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada al Parque Zonal Huayna Cápac, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000665-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000569-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 16 de octubre, de la Oficina de Presupuesto se otorga la certificación de crédito presupuestario N° 04887-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), para la apertura de caja del Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por el Parque Zonal Huayna Cápac, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a doña Mirtha Beatriz Pisconte Cuya, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Huayna Cápac, por el monto total de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil doña **MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA**.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Parque Zonal Huayna Cápac, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneta
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

